

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0511/11

Buenos Aires, 13 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2191/2011, los Decretos DP-683/05 y DP-811/09, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

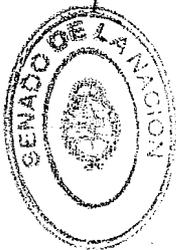
Que, en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por el Señor Presidente del H. Senado de la Nación, Ing. Julio César C. COBOS, a la Provincia de Mendoza, entre los días 28 de julio y 01 de agosto de 2011, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, la División Custodia solicitó viático, pasajes aéreos y eventuales para los agentes comisionados.

Que, la Dirección General de Secretaría Privada, Despacho, Ceremonial y Protocolo, tomó la intervención que le compete.

Que, de fs. 8 a 15, se adjuntaron los comprobantes de los gastos efectuados con motivo de la comisión de servicios mencionada.

Que, a fs. 20, el Departamento de Contabilidad Centralizada verificó que las constancias glosadas de fs. 8 a 15 cumplen con las normas legales vigentes y el importe total asciende a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830.-).

Que, la presente se dicta conforme a los DP-683/05 y DP-811/09 y a la DR-1388/02.



Senado de la Nación

RSA-0511/11

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconócese la comisión de servicios de TRES (3) agentes de la División Custodia a la Provincia de Mendoza, entre los días 28 de julio y 01 de agosto de 2011, no detallándose sus nombres por razones de seguridad.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar las sumas de: **a)** PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.338.-) a razón de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 467,60) diarios y en concepto de CINCO (5) días de viático, en favor de cada uno de los agentes comisionados; y **b)** PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830.-), en favor de la División Custodia, en concepto de gastos.

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Dirección de Relaciones Oficiales a emitir SEIS (6) tramos de pasajes aéreos, en favor de la División Custodia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

